I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001967

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 14 OCT. 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/5988/2011 y N°100/6121/2011; los Memorándums N°1000/679/2011 y N°1000/703/2011 ambos de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°900/231/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/654/2011, N°202/722/2011, N°202/806/2011, N°202/864/2011, N°202/1161/2011, N°202/1473/2011 y N°202/1528/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/654/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-19-LP11,** modificado mediante Decretos Exentos N°202/722/2011 y N°202/806/2011, cuyas Aclaraciones se aprobaron a través del Decreto Exento N°202/864/2011, cuyo oficio de observaciones se aprobó mediante Decreto Exento N°202/1161/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1473/2011, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada al oferente **DIMENSIÓN S.A.,** R.U.T. N°99.538.350-0, rectificado mediante Decreto Exento N°202/1528/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 12 de septiembre de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19487-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Dimensión S.A.**, R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N°13.471.213-9 y don Víctor Amado Herrera, cédula de identidad N°13.271.259-k, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **Giorgio Benucci Torrealba** y don **Víctor Amado Herrera**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

1.2. Los servicios que se contratan se refieren a la adquisición de dieciséis mil seiscientos setenta (16.670) contenedores para el almacenaje de residuos domiciliarios de ciento veinte (120) litros, para ser distribuidos e instalados al interior de las viviendas de la comuna de Cerrillos.

1.2.1. Los contenedores deberán ser de polietileno inyectado de alta densidad, con tratamientos para rayos UV, resistentes a golpes y temperaturas extremas. Deben estar formados por un cuerpo, tapa, dos ruedas y un eje. La tapa debe cerrar en forma hermética a objeto de evitar la propagación de malos olores desde el interior, así como poseer un diseño que permita abrir el contenedor fácilmente. El sistema de toma de levante debe ser compatible con el tipo de levantador hidráulico que disponen los camiones recolectores. Además, deberán contar con un sistema de sujeción que considerar estrobo, cadena o piola de acero, y candado.

1.3. La Unidad Técnica, previa autorización de Mandante y con la recomendación técnica de la SERPLAC, podrá disminuir o aumentar las cantidades de cada partida, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial.

1.3.1. En caso de aumentos, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción, podrá disminuirse el valor de las garantías.

1.3.2. Toda modificación al proyecto, deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo del contrato.

1.4. El precio de los servicios contratados corresponden a la suma de $374.905.133.- (trescientos setenta y cuatro millones novecientos cinco mil ciento treinta y tres pesos) I.V.A. incluido, ofertada por el Contratista en el Formato N°2 "Oferta Económica Total".

1.4.1. Los Servicios serán cancelados mediante estados de pago de acuerdo al plazo ofertado por el contratista, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivo, previa visación por parte del ITS.

1.5. La duración del contrato será de doscientos ochenta (280) días corridos, de acuerdo a lo ofertado en Formato N°3 "Formulario Cantidades y Plazos Ofertados", contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el Itinerario, es decir, del día 9 de Noviembre de 2011.

1.5.1. La fecha que media entre la firma del contrato y el inicio del servicio tiene la finalidad que el Contratista implemente su oferta, vale decir contar con los contenedores a instalar, planificar su distribución, elaboración de dípticos.

1.6. Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/ la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Contratista, dentro de los 7 días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

1.6.1. En ningún caso podrá invocarse falta de stock o deficiencias técnicas de los bienes ofertados como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

1.7. Al momento de suscribir el contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta de Garantía extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y que deberá ser entregada a la Unidad Técnica quien a su vez la remitirá al Mandante para custodia, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato /impuesto incluido/, la que tendrá como vigencia el plazo del contrato aumentado en noventa (90) días. La Garantía deberá expresar claramente lo que cauciona, nombre del proyecto, comuna y código BIP que corresponda.

1.7.1. Si en el curso del contrato se produjeren aumentos de plazo o aumentos por adquisiciones nuevas o extraordinarias, la garantía deberá cubrir también dichos aumentos.

1.7.2. Se deja constancia que el Contratista presentó la Boleta de Garantía N°0014564 del Banco Itaú, por la suma de $37.490.513.- (treinta y siete millones cuatrocientos noventa mil quinientos trece pesos), con fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2012, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

1.8. Forma parte integrante del contrato la Garantía Técnica y el Servicio Post Venta /servicio Técnico/ ofrecidos por el Contratista en los Formatos N°4 y N°5.

1.9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /ITS/, que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato quien deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio.

1.10. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Mandante y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

1.11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

0001967

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

1.12. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

1.12.1. Asimismo, podrá ponerse término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12 punto 1 de las Bases Administrativas Normas Generales.

1.13. En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su celebración.

1.13.1. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

1.13.2. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula décima quinta del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001967

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Director de Gestión Ambiental
Tesorería Municipal
Secplan
Oferente
Intendencia Región Metropolitana
Pagina Web.